



**APRUEBA CONVENIO D.S. N°04/2009,
SERVIU REGIÓN DE ATACAMA Y VIACASA
S.A. INMOBILIARIA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 150

COPIAPO, 11 MAR. 2009

VISTO:

- a) El D.S. N°04 de 15 de enero de 2009 (V. y U.) que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas y Préstamos de Enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras;
- b) La Resolución Exenta N°0659 de fecha 2 de febrero de 2009 que dispone plazo para la presentación de proyectos para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas y Préstamos de Enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras;
- c) La Carta N°26/2009 de fecha 27 de febrero de 2009 de la Inmobiliaria VIACASA S.A., donde ingresa a este SERVIU, el proyecto habitacional denominado "Tres Puntas", compuesto por 112 departamentos, de la comuna de Copiapó;
- d) La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece las normas sobre trámites de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que revisados los antecedentes, el proyecto ingresado cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 6 del D.S. N°04/2009 (V. y U.), en especial con el permiso municipal el N°43 otorgado con fecha 5 de marzo de 2009 otorgado por la Dirección Obras Municipales de la Municipalidad de Copiapó;
- b) Que producto de este cumplimiento, este SERVIU ingresó el día 6 de marzo de 2009 al Sistema Computacional de Registro de Proyectos del D.S. N°04 el proyecto habitacional "Tres Puntas" de la comuna de Copiapó, efectuándose la reserva de 112 cupos;
- c) La celebración del Convenio D.S. N° 04 entre el SERVIU Región de Atacama y VIACASA S.A. Inmobiliaria de fecha 10 de marzo de 2009, correspondiente al proyecto habitacional "Tres Puntas" de la comuna de Copiapó, compuesto de 112 departamentos;
- d) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y el Decreto N° 191 del 23 de diciembre de 2008, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

2.- La empresa constructora deberá iniciar las obras dentro del plazo de 45 días corridos siguientes a la fecha de esta Resolución;

3.- **ESTABLÉZCASE** como fecha máxima de Recepción Municipal de las obras el 30 de Septiembre de 2010;

4.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los resueltos 2 y 3 producirán la caducidad automática de la reserva de cupo de los 112 subsidios.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA


EAS/JBH/jbh

TRANSCRITO A:

- Viacasa Inmobiliaria S.A.
- SEREMI MINVU ATACAMA
- Dpto. Técnico
- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Dpto. OO.HH (2)